

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el expediente nº 119/2017, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la adjudicación del contrato privado de arrendamiento del Kiosko-Bar del Paseo Alto, bien Patrimonial de este Excmo. Ayuntamiento.

Consta en el mismo Acta de la Sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 2 de Octubre actual, en la que, por Unanimidad, se acordó proponer al órgano de contratación la aprobación del siguiente listado ordenado por orden decreciente de las proporciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, debiendo requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 151.2 TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente:

Nº Orden	Empresa	CIF	Proposición Económica (euros anuales, excluido IVA)	Puntuación Total obtenida
1º.-	José Carlos Bajo Viña	28.971.331-W	2.525,00	90,00

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Alcaldía-Presidencia a tenor de lo establecido en la Disp. Adic. Segunda TRLCSP, si bien la misma fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015.

Teniendo en cuenta el especial interés del Ayuntamiento en la adjudicación y formalización del contrato con carácter de urgencia, en aras a garantizar la existencia en la prestación del servicio que en el establecimiento se viene ejerciendo.

Y en aplicación de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre del Régimen Jurídico del Sector Público,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Avocar para esta Alcaldía el conocimiento y resolución del expte. administrativo 119/2017.

SEGUNDO.- Declarar válido el acto de licitación del contrato privado de arrendamiento del Kiosko-Bar del Paseo Alto, bien patrimonial de este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el listado ordenado por orden decreciente de las proporciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, propuesto por la Mesa de Contratación, en los términos previstos en el expositivo del presente acuerdo.

CUARTO.- Otorgar a D. JOSÉ CARLOS BAJO VIÑA, DNI nº 28.971.331-W, un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, a los efectos de la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice a este órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, así como acreditación de la disposición efectiva de los medios comprometidos en la ejecución del contrato, y documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, del 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A., en cualquier de las formas previstas en el art. 84 LCSP.

QUINTO.- En cumplimiento de lo previsto en el art. 151.3 TRLCSP, la adjudicación del contrato por este órgano deberá recaer en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación prevista en el acuerdo Tercero.

SEXTO.- A tenor de lo dispuesto en el art. 156.3 TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

SÉPTIMO.- Publíquese la presente en el Tablón de Anuncios y Perfil del Contratante.

OCTAVO.- Notifíquese a los empresarios interesados en el procedimiento.

Navas del Madroño, 02 de Octubre de 2017.

EL ALCALDE

ANTE MÍ, EL SECRETARIO

Fdo.: Manuel mirón Macías

Fdo.: Juan Luis Domínguez Acedo